



OFICIO N° 39494
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.37°/371

VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2023

La Diputada señora NATALIA ROMERO TALGUIA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las fiscalizaciones realizadas a los operadores de telefonía e internet móvil que ofrecen servicios en el sector de Chancón, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS





VALPARAÍSO, mayo de 2023.

**DE: SRA. NATALIA ROMERO TALGUA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**
**A: SR. CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
SRA. FLAVIA GONZÁLEZ URZÚA
SEREMITT REGIÓN DEL LIB. BERNARDO O'HIGGINS**

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputada de la República, solicito se oficie al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, Claudio Araya San Martín, y a la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con el objeto de que remita a esta Cámara informe relativo al cumplimiento de normas técnicas y de calidad de dos antenas de telefonía ubicadas en el sector de Chancón de la comuna de Rancagua, bajo los siguientes antecedentes:

1. Que, en el ejercicio de mi labor parlamentaria, vecinos del sector de Chancón ubicado en la comuna de Rancagua me manifestaron su preocupación y molestias en relación con dos antenas ubicadas en dicho lugar. Esto debido a que cuando se producen eventos climatológicos, como lluvias o vientos fuertes el servicio de telefonía e internet móvil se ve cortado de manera ininterrumpida, afectando así a los habitantes de Chancón, quienes al no poseer fibra óptica depende en exclusiva de dicho servicio móvil tanto para el trabajo de los adultos, como también muchas veces para el estudio de sus hijos.

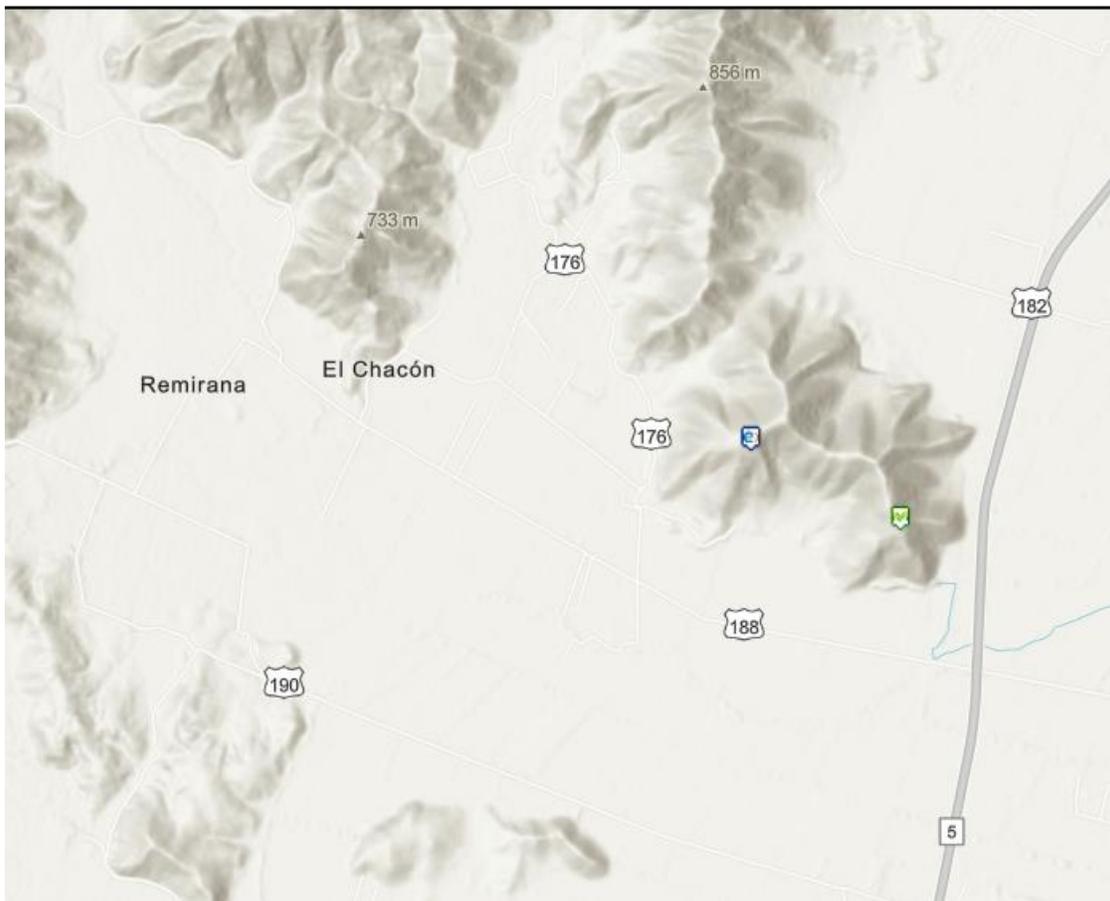
2. Que, esto ha motivado una serie de reclamos a las compañías telefónicas respectivas, no obstante, y a pesar de que estas han respondido con la reducción de sus cobros en boletas finales, no han resuelto el problema en sí que se repite constantemente en





el sector. De hecho, en la semana entre 22 de mayo y 28 de mayo del año en curso, se vieron con un corte de señal que duró un total de dos días completos.

3. Que, según los mapas de cobertura digital de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se identificó que estas antenas pertenecen a las empresas Entel y Movistar. Es importante destacar que una de las antenas proporciona cobertura señales 4G y 3G, mientras que la otra brinda cobertura de 3G, respectivamente, tal como se muestra en las siguientes imágenes:





Antenas3G_Movistar_sep21: 3G	
TECNOLOGÍ	3G
DESCRIPCI	Para conexiones móviles que utilizan tecnologías HSPA, HSDPA, HSUPA
LATITUD	-34,10
LONGITUD	-70,79
EMPRESA	MOVISTAR MOVIL
PROVINCIA	Cachapoal

Acercar a

Entel_Antenas_4G: ENTEL PCS	
TITE_COD	4G
TITE_DESCR	Para teléfonos móviles que utiliza tecnología LTE
CBSA_LATIT	-34,10
CBSA_LONGI	-70,80
NOMBRE_EMP	ENTEL PCS
CUT_REG	06

Acercar a

1 de 2

4. Que, la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168, mediante su artículo 6° otorga de manera amplia al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la aplicación y control de sus normas y sus reglamentos. Por esto es dable entender que el órgano fiscalizador del cumplimiento de las





normas técnicas respecto a la calidad de los servicios telefónicos y de internet, no sería otro que la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. En consideración de lo anterior, y en mérito de lo expuesto, **SOLICITO A UDS.**, tengan a bien, dentro del ámbito de sus atribuciones, remitir informe respecto a los siguientes puntos:

- a. Fiscalizaciones realizadas a los operadores de telefonía e internet móvil que ofrecen servicios en el sector de Chancón.
- b. Normas técnicas relativas a la calidad de los servicios de internet y telefonía móvil.
- c. Aclarar la cobertura y calidad que debiesen cumplir las antenas emplazadas en el sector de Chancón.
- d. Soluciones que se pueden otorgar a los vecinos y vecinas del sector respecto a las caídas constantes de internet y telefonía, ante eventos climatológicos.
- e. Factibilidad de entregar internet por fibra óptica en el sector.

Junto a lo anterior, se solicita la realización de una fiscalización respecto a los servicios otorgados por las operadoras de telefonía e internet móvil, que permita obtener una conexión de calidad y contribuya que las personas puedan conectarse sin los problemas de caídas del sistema, considerando a los niños y trabajadores que utilizan estas plataformas. Y en particular se haga una revisión de las antenas ante posibles fallas o desperfectos técnicos.

Natalia Romero Talguia
Diputada de la República
Distrito 15
Región de O'Higgins

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

